Nº de Anuncio: 2023/00562 Fecha de Publicación: 17/05/2023 BOUCO



## Acuerdo de distribución de Becas Colaboración en departamentos. Curso 2023/2024

Resolución de 17 de mayo de 2023 del Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura, por la que se publican los criterios de asignación de Becas Colaboración en departamentos para el curso 2023/2024, acordada por el Consejo Social en sesión ordinaria de 10 de mayo.

Ante la próxima publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria de Becas Colaboración del curso 2023/2024, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, prestando su colaboración en un departamento, y a efectos de que los solicitantes conozcan los departamentos en los que se ofertan becas de colaboración, este Vicerrectorado ha resuelto hacer públicos los criterios de asignación acordados por el Consejo Social en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2023 que figuran en anexo I.

Israel Muñoz Gallarte Vicerrector de Estudiantes y Cultura P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm 141, de 25/07/2022)

Código Seguro De Verificación:	aytg1niKd66vwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte	Firmado	17/05/2023 13:25:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aytg1niKd66vwJuKQUx03w==		



Nº de Anuncio: 2023/00562 Fecha de Publicación: 17/05/2023 BOUCO

## Anexo I

PRIMERO. Asignar inicialmente una beca a cada uno de los Departamentos de la Universidad de Córdoba que hayan avalado al menos un proyecto de colaboración, de acuerdo con lo indicado en la orden de la convocatoria correspondiente.

SEGUNDO. La asignación se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, a la que se sumará la nota ponderada del expediente académico de la persona solicitante. Siempre que la convocatoria publicada por el Ministerio establezca como uno de los criterios de adjudicación de las becas tener una nota media distinta según la rama de titulación universitaria, se establecerá un coeficiente de ponderación sobre dicha media para la obtención de la nota media ponderada. El coeficiente de ponderación para cada rama se calculará dividiendo la nota media requerida más alta de todas las ramas de titulación entre la nota media requerida de dicha rama.

En esta primera fase de adjudicación se asignará una sola beca por Departamento universitario.

TERCERO. Concluida la primera fase del proceso, en el supuesto de que sigan existiendo becas pendientes de adjudicación, y existan solicitudes de becas avaladas por los Departamentos universitarios, se asignará una beca más por Departamento, en función del número de profesores equivalentes a tiempo completo que conformen cada Departamento, comenzando por los que tengan mayor número de profesorado, en función del siguiente orden de prelación:

- 1. CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS
- 2. ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA, ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA APLICADA
- 3. PSICOLOGÍA
- 4. CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA, GEOGRAFÍA Y TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
- 5. EDUCACIÓN
- 6. BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA
- 7. FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA
- 8. DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
- 9. AGRONOMÍA
- 10. ENFERMERÍA. FARMACOLOGÍA Y FISIOTERAPIA
- 11. HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA
- 12. CIENCIAS DEL LENGUAJE
- 13. BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
- 14. INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO
- 15. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
- 16. DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO
- 17. GENÉTICA
- 18. MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
- 19. MATEMÁTICAS
- 20. HISTORIA
- 121. INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE COMPUTADORES
- 22. QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA
- 23. FÍSICA

Código Seguro De Verificación:	aytglniKd66vwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte	Firmado	17/05/2023 13:25:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aytglniKd66vwJuKQUx03w==		



Nº de Anuncio: 2023/00562 Fecha de Publicación: 17/05/2023 BOUCO

- 24. ECONOMIA AGRARIA, FINANZAS Y CONTABILIDAD
- 25. QUÍMICA AGRÍCOLA, EDAFOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA
- 26. INGENIERIA RURAL, CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA
- 27. DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL
- 28. BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL
- 29. PRODUCCIÓN ANIMAL
- 30. ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS
- 31. QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA
- 32. MECÁNICA
- 33. ESTUDIOS FILOLÓGICOS Y LITERARIOS
- 34. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AUTOMÁTICA
- 35. FÍSICA APLICADA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
- 36. SANIDAD ANIMAL
- 37. QUÍMICA ANALÍTICA
- 38. CIENCIAS MORFOLÓGICAS Y SOCIOSANITARIAS
- 39.CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
- 40. QUÍMICA ORGÁNICA
- 41. DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- 42. INGENIERÍA FORESTAL
- 43. INGENIERÍA GRÁFICA Y GEOMÁTICA
- 44. ZOOLOGÍA

En esta segunda fase del proceso ningún Departamento podrá contar con más de dos becas asignadas.

CUARTO. En el supuesto de que tras la segunda fase siga habiendo becas pendientes de adjudicación, se continuará con el mismo procedimiento descrito en la segunda fase, realizando tantas fases de distribución como sean necesarias hasta consumir la totalidad de las becas asignadas a la Universidad de Córdoba.

La asignación atenderá a la puntuación obtenida conforme a lo dispuesto en el artículo segundo.

QUINTO. Estos criterios de distribución de becas de colaboración serán publicados en el Portal de Información al Estudiante de la Universidad de Córdoba y remitidos a todos los Departamentos de la Universidad y a la administración con competencias en esta materia. SEXTO. La aprobación del presente acuerdo conlleva la revocación de cualesquiera acuerdos anteriores relativos a criterios de distribución de becas de colaboración de estudiantes en Departamentos universitarios aprobados por el pleno del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

SÉPTIMO. El presente acuerdo se mantendrá en vigor hasta que no se produzca su revocación de forma expresa.

La comisión de selección, a la que asistirá el Secretario, o miembro del Consejo Social en quien delegue, procederá a la adjudicación de las becas.

Código Seguro De Verificación:	aytg1niKd66vwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte	Firmado	17/05/2023 13:25:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aytglniKd66vwJuKQUx03w==		

